

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

GRB/JBO/PN/IECV



RESOLUCION EXENTA N° 7109

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

ASÍ: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTDO		



DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Colina
5. Partes
6. Archivo

7385895



denominado "Mediación Comunitaria", código FAGM-13301-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 397 de fecha 5 de agosto del año 2009, ha solicitado fundamentadamente la modificación del plazo del proyecto y su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del mismo, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, número dos, de la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 12 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: **13 meses**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...), para el proyecto "Mediación Comunitaria", será de 12 meses, (...)

Debe decir:

(...), para el proyecto "Mediación Comunitaria", será de **13 meses**, (...)

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo tercero, número 2 de la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Colina para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:





Donde dice:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-13301-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Ap. Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 13.838.250	\$ 3.080.000	\$ 16.918.350
Activos no financieros	\$ 615.000	\$ 200.000	\$ 815.000
Materiales de uso o consumo	\$ 750.000	\$ 0	\$ 750.000
Servicios básicos	\$ 825.000	\$ 2.350.000	\$ 3.175.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Total	\$ 16.528.250	\$ 5.630.000	\$ 22.158.350

Debe decir:

1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-13301-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Ap. Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 13.838.250	\$ 3.080.000	\$ 16.918.350
Activos no financieros	\$ 615.000	\$ 200.000	\$ 815.000
Materiales de uso o consumo	\$ 1.057.034	\$ 0	\$ 1.057.034
Servicios básicos	\$ 517.966	\$ 2.350.000	\$ 2.867.966
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
Total	\$ 16.528.250	\$ 5.630.000	\$ 22.158.350

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Mediación Comunitaria", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4894, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior